RESOLUCIÓN No. 024

09 de noviembre de 2026

"Por medio de la cual se nombra a los Voceros Políticos del Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las establecidas en el Artículo 42, numeral 5, 6, 15, y subsiguientes.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos del Partido Centro Democrático, el Director Nacional ejerce la representación legal de la colectividad y cuenta con facultades de dirección, administración y organización institucional, en virtud de las cuales puede establecer delegaciones a miembros del Partido, por el tiempo y para los asuntos específicos que considere necesarios.

Que el numeral 5 del artículo 42 de los Estatutos faculta expresamente al Director Nacional para establecer delegaciones a miembros de la colectividad, mientras que el numeral 6 le atribuye la responsabilidad de velar por el adecuado desempeño de los asuntos políticos, jurídicos, administrativos y financieros del Partido. Asimismo, el numeral 15 le confiere la atribución de establecer, nombrar y supervisar los cargos de administración y gobierno necesarios para el adecuado funcionamiento de la organización partidista.

Que, en desarrollo de las facultades estatutarias señaladas, resulta necesario fortalecer la estructura política y organizativa del Partido Centro Democrático en el departamento de Bolívar, mediante la designación de liderazgos con reconocimiento, trayectoria, conocimiento del territorio y capacidad de interlocución con los diferentes sectores sociales y políticos de la región.

Que el Partido Centro Democrático cuenta actualmente con representación en el Congreso de la República vinculada políticamente al departamento de Bolívar, a través del señor **JOSÉ RICARDO ARDILA PINEDO**, Representante a la Cámara por dicha circunscripción territorial, y del señor **ENRIQUE CABRALES BAQUERO**, Senador de la República, cuyas credenciales y liderazgo constituyen referentes fundamentales para la consolidación de la presencia política, institucional y electoral del Partido en el departamento.

Que, en consecuencia, se considera pertinente designar a los señores **JOSÉ RICARDO ARDILA PINEDO y ENRIQUE CABRALES BAQUERO como Voceros Políticos Departamentales del Partido Centro Democrático en Bolívar,** con el propósito de generar mecanismos de interlocución permanente entre la

Dirección Nacional y los liderazgos políticos del departamento, facilitar la coordinación de las actividades partidistas, promover la unidad de la colectividad y contribuir a la consolidación de una agenda política y organizativa que responda a las necesidades y particularidades del territorio.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Centro Democrático, en ejercicio de las facultades estatutarias conferidas por el artículo 42 de los Estatutos de la colectividad,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNACIÓN. Designar a los señores **JOSÉ RICARDO ARDILA PINEDO y ENRIQUE CABRALES BAQUERO** como Voceros Políticos Departamentales del Partido Centro Democrático en el departamento de Bolívar, en atención a su trayectoria, liderazgo, conocimiento territorial y capacidad de articulación política.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO DE LA DESIGNACIÓN. La presente designación tiene como finalidad fortalecer la presencia institucional y política del Partido en el departamento de Bolívar, promover la articulación con las estructuras territoriales y liderazgos regionales, así como contribuir a la coordinación y desarrollo de las actividades políticas y organizativas de la colectividad.

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES. Los Voceros Políticos Departamentales tendrán a su cargo las siguientes funciones:

1. Promover la articulación política y organizativa del Partido en el departamento de Bolívar.
2. Servir como enlace entre la Dirección Nacional y los diferentes liderazgos, representantes y estructuras territoriales de la colectividad.
3. Impulsar iniciativas orientadas al fortalecimiento de la presencia y participación política del Partido en el departamento.
4. Acompañar los procesos de organización, coordinación y consolidación territorial de la colectividad.
5. Mantener comunicación y coordinación permanente con la Dirección Nacional, informando sobre los asuntos políticos y organizativos relevantes del departamento.
6. Las demás actividades de la voceria política que les sean encomendadas por la Dirección Nacional, dentro del marco de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. ALCANCE. La presente designación no modifica las competencias asignadas estatutariamente a los órganos de dirección, administración, control y gobierno del Partido, ni implica la atribución de facultades de representación legal diferentes de las expresamente conferidas por los Estatutos o por delegación del Director Nacional.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFIQUÉSE a todas las dependencias del Partido Centro Democrático sobre el nombramiento de los Voceros Políticos del Departamento de Bolívar.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y será publicada en la página web del Partido, con el objeto de que pueda ser conocida, en cumplimiento de la Ley de Transparencia.

La presente resolución se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

"PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE"



GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI
Director Nacional
Partido Centro Democrático

Proyectó: Lina Angelica Acosta/Asesora Secretaria General
Revisó: Edgar Iván Barraza Borre/Jefe Oficina jurídica
Aprobó: Laura Vaca Perilla/Secretaria General